

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Dos (2) de Diciembre del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : ASIA AGRO COLOMBIA S.A.S Nit 900.280.827-9

DEMANDADO : MANHATTAN LANGUAGE SCHOOL S.A.S. Nit: 901.144.654-9  
CARLOS GUILLERMO GUTIERREZ BUITRAGO C.c. 14.216.121

RADICACIÓN : 2021-00344-00

En atención a la presente solicitud de reforma de demanda, recibida por correo electrónico con el que cuenta este Despacho Judicial, y por reunir la misma los requisitos de Ley, el Juzgado, RESUELVE:

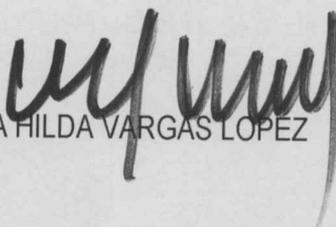
1.- Aceptar la reforma de la demanda, con relación a la nueva pretensión, de la siguiente manera;

1.1- Por la suma líquida de dinero correspondiente a los cánones de arrendamiento adeudados después del mes de agosto del presente año, más los intereses moratorios conforme a la superfinanciera, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.- Notifíquese esta providencia a la parte accionada, junto con el auto de fecha 16 de septiembre de 2021.

NOTIFIQUESE

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
IBAGUÉ

El anterior auto se notifica hoy a las partes por  
Estado No. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

El Secretario:  
DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
IBAGUÉ

El \_\_\_\_\_ quedó  
debidamente ejecutoriada la providencia  
anterior, sin \_\_\_ Con \_\_\_ recurso

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA  
Secretario